
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 12-07-2023

<i>Tipo de informe (marque con una X)</i>			
Preliminar:		Final:	X

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA	
Líder responsable del proceso o dependencia auditada:	Adolfo León Atehortúa Cruz – Director Instituto Pedagógico Nacional
Objetivo de la auditoría:	Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la Política de Investigaciones de la Universidad, en particular, el Programa de Innovación e investigación en el Instituto Pedagógico Nacional, la documentación con que cuenta este programa, así como los recursos destinados y asignados para este propósito.
Alcance	<p>La auditoría se realizó entre el 04 de septiembre y el 10 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional, ubicada en calle 127 con carrera 9 de la ciudad de Bogotá, con la asistencia del director del Instituto, las coordinaciones académicas y de convivencia, la coordinación de práctica, entre otros docentes y funcionarios del Instituto. Además, se contó con la participación de cuatro decanos (Facultades (Educación, Bellas Artes, Humanidades y Educación Física) mediante entrevistas sobre la práctica en el IPN.</p> <p>Lugar: Instituto Pedagógico Nacional, Facultades de la UPN</p> <p>Periodo a evaluar: agosto de 2022 a septiembre 2023.</p>
Tipo de auditoría:	Auditoría interna especial – Investigación e innovación en el IPN
Metodología	<p>La metodología de la auditoría integral se diseñó considerando las perspectivas de los diferentes actores que intervienen y los aportes que desde su experiencia contribuyen en la comprensión y realización del programa de investigación e innovación en el Instituto Pedagógico Nacional, como centro de innovación, investigación y práctica de la UPN.</p> <p>En primer lugar, se realizó un análisis documental del objeto de auditoría, lo que permitió obtener un conocimiento preliminar de los antecedentes y el contexto (Acuerdo 028 de 2000, Acuerdo 020 de 2011, Acuerdo 010 de 2018, Proyecto Educativo Institucional – PEI IPN, documentación del IPN en el Sistema de Gestión Integral, Plan de Mejoramiento 2022, entre otros).</p> <p>Dada la naturaleza del alcance de esta auditoría, que se centró en la verificación de factores y controles relacionados con la gestión e implementación del programa de innovación e investigación en el IPN y la práctica educativa realizada por los programas académicos de la Universidad, se aplicaron diversas estrategias y técnicas para la recolección de información. Las entrevistas se utilizaron para explorar con detalle las perspectivas de los actores involucrados, permitiendo identificar fortalezas, debilidades y oportunidades en torno al tema abordado (innovación e investigación en el IPN)</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

Fechas de ejecución de la auditoría	Desde: 08/09/2023	
	Hasta: 10/11/2023	
Fecha entrega del informe	28/11/2023	
Equipo Auditor	Yaneth Romero Coca – Líder y/o Supervisor de la Auditoría	
	Auditor responsable de auditoría: Natalia Katherine Sánchez Alvarado – Oficina de Control Interno	
	Auditores: Jesly Said Guzmán Bayona – Sistema de Gestión de Calidad	
	Expertos técnicos: N/A	
	Otros: Observadores N/A	
Exclusiones	N/A	
Criterios generales de auditoría (marque X):	Requisitos del Sistema de Gestión Integral, SGI	X
	Modelo Estándar de Control Interno - MECI	X
	Otro: Normatividad propia del IPN – Programa de Investigación e Innovación	X

2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Plataforma estratégica institucional para la investigación y la innovación educativa


El Instituto Pedagógico Nacional, además de ser el colegio de la Universidad, es en sí mismo, un dispositivo estructural y orgánico-funcional para el cumplimiento de uno de los propósitos estratégicos la Universidad Pedagógica con el Instituto Pedagógico Nacional, como laboratorio de innovación y práctica educativa para la cualificación de la formación de maestros e incidir en la calidad educativa a nivel nacional.

Este propósito misional está plasmado en las distintas normas constitutivas de la institución:

Estatuto General, Acuerdo 035 de 2005, CSU, *Artículo 6. Objetivos de la Universidad, Literal a) Producir conocimientos en el ámbito educativo y pedagógico, y desarrollar procesos de innovación educativa y, Artículo 91. El Instituto Pedagógico Nacional es una unidad académica administrativa de la Universidad, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo de programas de innovación y experimentación educativa acorde con las políticas determinadas por los Consejos Superior y Académico*

Acuerdo 020 de 2011, CSU, Por el cual se define el Programa de innovación e investigación en el Instituto Pedagógico Nacional.

El Estatuto Académico (Acuerdo 010 de 2018, C.S.U) determina en el artículo 20, *Parágrafo 1. El Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal de la Universidad, son las entidades preferentes para el desarrollo de la práctica educativa de los programas de la Universidad. Parágrafo 2. Las prácticas educativas realizadas en el Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal deberán estar articuladas a los proyectos que se desarrollan en las áreas del Instituto y a los programas académicos de la Universidad. Podrán ser asesoradas por profesores del Instituto o de la Escuela, y dichas horas se configurarán como parte de su plan de trabajo.*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

En el Proyecto Educativo de la Universidad, (PEI 2020, Acuerdo 035 de 2020 C.S.U), se determina que la “Universidad mantiene como instancias de innovación e investigación permanentes el Instituto Pedagógico Nacional (IPN) y la Escuela Maternal”.


La Política de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional (Acuerdo 013 de 2019, C.S.U) realiza una revisión histórica de las iniciativas y debates para la construcción de la política de investigaciones de la Universidad, ubicando como una de ellas, entre 2002 y 2014, *El IPN, centro de innovación y experimentación de la enseñanza (página 25)*.

El Proyecto Educativo Institucional del Instituto Pedagógico Nacional, vigente, PEI IPN 2019, (Acuerdo del Consejo Directivo del IPN), contiene dos capítulos o apartados dirigidos específicamente a articular a los procesos técnico-académicos y operativos el Programa de Investigación e Innovación en el IPN (Acuerdo 020 de 2011), correspondientes a: Proyectos Pedagógico Integrales (PPI) e, Innovación, investigación y formación de maestros. En cuanto a los PPI, establece que en todas las comunidades (El IPN está organizado internamente en siete (7) comunidades académico-pedagógicas) se estructurará el PPI combinando las variables (4) estructurantes del trabajo pedagógico: campos de desarrollo, currículo integrado, orientación escolar y evaluación; en cuanto a Innovación, investigación y formación de maestros, se explicita que, “con esta estrategia se resalta el liderazgo del IPN como referente para el mejoramiento de la educación pública del país. Para consolidarse como centro pionero y de vanguardia pedagógica, se articula aquí la innovación, la investigación y la formación de maestros” a través de la práctica pedagógica que desarrollan los programas académicos de la Universidad. Además, “garantiza la sistematización de su experiencia y la producción de conocimiento en el campo de la educación y la pedagogía, de este proceso surgen aportes a la formación inicial, permanente y posgradual, que ofrece la Universidad”.

Programa Rectoral 2022-2026 – Plan de Desarrollo 2022-2026

A partir del programa rectoral se actualizó, extendió el horizonte temporal y las apuestas estratégicas para potenciar la misión institucional en el Plan de Desarrollo Institucional (Acuerdo 011 del 9 de agosto de 2023), puso énfasis en la relación entre los programas académicos de formación de maestros (pregrados y posgrados) convocando a *“repensar el sentido de la práctica en el proceso formativo de nuestros estudiantes, y a partir de allí, revisar las relaciones entre los programas curriculares, el IPN y la EM” (Escuela Maternal)*. Además, reta a ser creativos y osados para consolidar las experiencias formativas, ligadas a la práctica, que puedan ser ofrecidas a los maestros e instituciones educativas del país (Álvarez, 2022).

De manera específica, el Plan de Desarrollo 2022-2026 Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida, reconfiguró el eje 1. *Cualificación del proyecto académico pedagógico*, precisando como parte del Programa 1.3. Escenarios y espacios de innovación y práctica educativa y pedagógica, el proyecto estratégico 1.3.2. Articulación y fortalecimiento del IPN y otros espacios de práctica de la UPN como escenarios de investigación e innovación pedagógica y didáctica. De acuerdo con la descripción del programa en lo referente al proyecto, *“es relevante y prioritario potenciar la relación entre las unidades académicas de pregrado y posgrado con el IPN, desarrollando procesos articulados en el campo del currículo, la evaluación de aprendizajes, los procesos formativos, el bienestar estudiantil y la convivencia, entre otros. En este sentido, es relevante sostener y posicionar al IPN en el liderazgo de nuevas políticas y prácticas pedagógicas para la escuela colombiana”*.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

De manera armónica, el proyecto describe importantes apuestas y retos, entre ellos, la necesidad de difundir los resultados académicos a la comunidad educativa local, regional o nacional y ser considerados en los propios procesos académicos de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad; potenciar la articulación del IPN como Escuela-Laboratorio y Centro de Práctica con las Facultades, Departamentos y programas de pregrado y posgrado para poner al servicio del sistema educativo colombiano los avances alcanzados, propiciando alianzas con otras instituciones educativas y autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de las políticas públicas educativas; favorecer el diseño de estrategias conjuntas entre las Facultades y el IPN, que le permitan a la Universidad sostener su posicionamiento en el debate educativo y pedagógico nacional, rescatando el liderazgo en los campos de pedagogía, y la creación del Centro de Formación para la Primera Infancia, articulado al Instituto Pedagógico Nacional (PDI 2022-2026, página 114). Además, se incluyó un indicador de nivel estratégico, que puede percibirse como multipropósito. *Número de proyectos de investigación, proyección social y extensión que articulan las prácticas del IPN*, que será referente para la evaluación de resultados.

Ley 1890 de 2018 Por medio de la cual se declara *Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de Universidad Pedagógica Nacional*.

A través de esta ley se hace un reconocimiento al Instituto Pedagógico Nacional (IPN) como patrimonio histórico y cultural de la Nación, en conmemoración de sus noventa años. Asimismo, a la Universidad Pedagógica Nacional como la única universidad pública centrada exclusivamente en la formación y perfeccionamiento de docentes y asesora del Ministerio de Educación en la materia. A partir de esta Ley y la gestión institucional, se han logrado recursos adicionales, provenientes del presupuesto nacional, para apoyar la financiación del Instituto.

Recursos asignados al Instituto Pedagógico Nacional


- Talento Humano (docente, administrativo, de apoyo)
- Infraestructura física y tecnológica (Campus calle 127)
- Recursos de apoyo para el funcionamiento y mejoramiento de condiciones (Inversión).

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1 Fortalezas y buenas prácticas

A partir de la revisión de los documentos institucionales, las entrevistas con el director del instituto, los docentes coordinadores (académicos, de práctica, de convivencia), se identificaron fortalezas y buenas prácticas, de las cuales, se resaltan las más visibles, a partir de las entrevistas y documentos analizados.


1. El proyecto Educativo del IPN guarda coherencia y armonía, en cuanto a su misión y propósito de “liderar los procesos educativos de niños, jóvenes y adultos, teniendo en cuenta su diversidad (económica, social, cognitiva, cultural, étnica, sexual, ética, comunicativa y afectiva) y de constituirse como el centro de innovación, investigación y formación de maestros de la Universidad Pedagógica Nacional”, con las normas estatutarias de máxima jerarquía institucional (Estatuto General y Estatuto Académico). Se evidenció que los funcionarios tienen conocimiento sobre los temas preguntados y de los documentos del proceso al cual pertenecen.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

2. El equipo directivo del IPN (director, coordinadores, docentes jefes de área, etc.) reconocen claramente el contexto estratégico de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional, su misión y propósitos.
3. En el último año se han incrementado el número de practicantes, en relación con años anteriores.
4. Se han adoptado disposiciones internas tendientes a mejorar la incidencia de la práctica educativa, por ejemplo, se dispuso una coordinación de práctica que propicia espacios permanentes para la gestión y articulación académica administrativa con los programas, los practicantes y los docentes a cargo.
5. Se asignan tiempos a los docentes del IPN que tienen practicantes a cargo (1 hora semanal), además de las que se asignan a los docentes de práctica de la UPN (según la normatividad interna – Acuerdo 004 de 2003), lo que difiere con otros colegios en los que los estudiantes de la UPN hacen práctica (es decir que, casi se duplican los tiempos para los practicantes en el IPN)
6. Se han emprendido nuevas tareas de la innovación, de la experimentación, como lo es la enseñanza del idioma alemán (aunque no se tiene en el PEI ni en los cursos regulares), este idioma ofrecido a los niños que están en nivel B2 de inglés. A modo de taller, se enseña el francés, en línea, con el apoyo de la Alianza francesa; se amplió la oferta de cursos extracurriculares y el intercambio estudiantil.
7. Aunque quedó formalizado en el nuevo PEI 2019, desde el 2017 se viene trabajando los Proyectos Pedagógicos Integrados, PPI, que se constituyen en sí mismos, proyectos innovadores con posibilidades de ser presentados a la convocatoria de investigación con el Centro de Investigaciones de la Universidad, CIUP, con importantes avances y resultados. Dentro de estos PPI, se resaltan todos estos proyectos, dentro de los cuales encontramos a: Eureka, Revolución, Olimpiadas, entre otros.
8. Para la Convivencia, se tiene el “proyecto de mediación para la restauración escolar” (Convivencia restaurativa, desde 2016), con el fin de formar y enseñar a los niños a gestionar sus emociones, a tramitar los conflictos de manera dialógica. Además, para ser mediadores de resolución de conflictos a nivel de pares, trabajado a través de semilleros de mediación desde grado jardín y hasta grado 11. El mismo se replica a las familias por medio de los mismos niños, quienes llegan a gestionar las diferencias en sus hogares.
9. En investigación se destaca el proyecto de pacas agriculturas, identificado como novedoso al interior del Instituto y en música, se tiene la creación de la sinfónica en el IPN, experiencia desde la educación popular.
10. El Instituto hace parte de la red de maestros Red Interamericana de Educación Docente (RIED), maestros de México y República Dominicana.
11. La educación especial en el IPN es considerada un modelo alternativo de educación inclusiva, pues los estudiantes asisten a espacios de aula regular, también comparten en la orquesta, en juegos deportivos y en general en todos los espacios que hay en el colegio. Al respecto, se resalta que hay diferencia entre lo que se realiza en el IPN con lo que establece el Ministerio de Educación Nacional para la educación especial, con transformaciones innovadoras a partir de las cuales se pueden proponer políticas a nivel Nacional y contrastar con lo que se está haciendo en el IPN en torno a la educación inclusiva y diversa.
12. Se creó el Comité de Inclusión y se mantienen discusiones sobre los paradigmas que se están empleando en la formación de educación especial.

3.2 Debilidades

1. No se cuenta con una organización documentada para la sistematización de las

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 12-07-2023

experiencias de innovación “en la perspectiva de producir saber sobre ellas y cualificarlas permanentemente”, lo que puede generar riesgo de pérdida de las experiencias y baja visibilización y proyección de las mismas al interior y fuera de la Universidad.


2. A partir de la percepción de algunos profesores, se identifica la necesidad de *“realización de jornadas pedagógicas centradas en la investigación, tales como: encuentros académicos abiertos a otras comunidades, a la UPN principalmente, seminarios permanentes, vinculación a redes de maestros, fomento a la escritura y publicación de artículos y participación en programas de formación posgradual por parte de los docentes del IPN”*
3. No todos los profesores muestran disposición y apertura al cambio para el favorecimiento a los procesos de innovación e investigación.

3.3 Hallazgos y Recomendaciones del auditor (Se repite este cuadro para cada uno de los hallazgos)


Norma/Numeral/Descripción del requisito	N/A
Tipo de Hallazgo:	N/A
Descripción:	N/A
Recomendaciones:	N/A

4. Seguimiento al Plan de mejoramiento de auditorías anteriores (Estado de acciones del proceso (Agregar las filas que requiera)


ID	Tipo de Hallazgo y descripción	Estado		Observaciones
		Cerrado	Pendiente	
AM01-2022 AM03-2022 AM08-2022	<p>Aspecto por mejorar.</p> <p>AM01-2022 - Continuar con el proceso de capacitación al equipo de trabajo del Instituto Pedagógico Nacional y trabajadores de proveedores externos en: habilidades acordes al desarrollo de sus funciones, actividades propias para el proceso, toma de conciencia sobre el sistema de gestión integral de la Universidad, carta de ética, misión, visión, objetivos y políticas institucionales.</p> <p>AM03-2022, Con el fin de continuar con la implementación y mejora del proceso Instituto Pedagógico Nacional y de acuerdo a la revisión del grado de avance en la implementación del proceso dentro del Sistema de Gestión Integral, se puede identificar que:</p> <p>AM08-2022 Es necesario que el Instituto Pedagógico Nacional continúe adelantando gestiones para formalizar y actualizar los documentos que facilitan el cumplimiento de los objetivos del proceso de acuerdo con las directrices establecidas en el Sistema de Gestión Integral, con el fin de mantener el control de toda la documentación de manera organizada y disponible para su uso, en tanto se considera útil para el desarrollo de las actividades que en el ejercicio de sus funciones aporta el Instituto desde su misionalidad a la Universidad Pedagógica Nacional; dado que, aunque se han realizado avances significativos, se sugiere determinar acciones de coordinación, que en conjunto con la Oficina de Desarrollo y Planeación permitan definir la conveniencia de incluir los documentos necesarios para garantizar la eficacia del</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGD012.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	proceso.			
AM02-2022	<p>Aspecto por mejorar. Garantizar que la contratación externa y la metodología establecida para la evaluación de proveedores, este dada en: evaluación, seguimiento al desempeño, y reevaluación del proveedor; basándose en la capacidad para prestar el servicio contratado, a fin de mejorar de manera continua y asegurar que estos servicios suministrados externamente satisfacen las necesidades y expectativas del IPN. Por lo que es necesario articular acciones con el proceso de Gestión de servicios a fin de realizar y garantizar conjuntamente estas actividades para los servicios contratados externamente de aseo, vigilancia, mejoramiento a la infraestructura y demás servicios que se incorporan dentro de la gestión del IPN.</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012.
AM04-2022	<p>Aspecto por mejorar. Teniendo en cuenta que la Universidad Pedagógica Nacional realizó la contratación de una licencia de software a perpetuidad de un sistema de información académico computarizado que tenga todas las funciones básicas de los procesos académicos y administrativos desde la inscripción hasta la graduación de los estudiantes, el cual deberá ser personalizado por los requerimientos funcionales y normativos de la UPN, mediante Contrato No 718 de 2017 en el cual se contemplan las actividades del Instituto Pedagógico Nacional mediante módulos de administradores, docentes, estudiantes, padres y financiero, es necesario realizar las acciones pertinentes a fin de articularse a la gestión de implementación y puesta en marcha del CLASS, toda vez que este recurso ya fue invertido por parte de la UPN.</p> <p>En este sentido, el Instituto Pedagógico Nacional deberá en coordinación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de la Información, verificar la funcionalidad del aplicativo, ya que a través de entrevista a docente que participo en la transferencia de conocimiento, a la fecha, no se encuentran habilitados sus usuarios, no han trabajado el aplicativo desde el ambiente de producción y desconocen si finalmente se tuvieron en cuenta las últimas observaciones y ajustes identificados y reportados a los supervisores de contrato por parte del IPN durante el 2021.</p> <p>Conforme a lo establecido en el contrato pág. 5, obligaciones soporte, pág. 8, obligaciones en materia de servicio después de la aceptación definitiva, el contratista deberá suministrar soporte técnico durante un (1) año, contado a partir de la firma del acta de aceptación definitiva de la solución. Es decir que, considerando la fecha del acta de liquidación de contrato, el año de soporte termina el día 29 de diciembre de 2022, por lo que resulta imperativo desarrollar acciones inmediatas que garanticen el uso eficiente de dicho aplicativo en respuesta a las necesidades del Instituto Pedagógico Nacional, evitando de antemano riesgos por detrimento patrimonial.</p>		X	Se deberá reformular, toda vez que no se ha avanzado en las acciones propuestas. Asimismo, se insta a revisar las acciones que se proponen bajo responsabilidad del proceso, ya que algunas de las inicialmente aprobadas no estaban bajo el control del mismo. Al respecto, se sugiere abordar con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información como la instancia líder en relación con la implantación de los sistemas informáticos de la Universidad.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 12-07-2023

AM05-2022	<p>Aspecto por mejorar. En tanto el proceso educativo adelantado con estudiantes de limitaciones o capacidades excepcionales en el Instituto Pedagógico Nacional, tiene como propósito la formación integral de la población atendida de acuerdo al componente teleológico del Proyecto Educativo Institucional PEI (2019), se requiere determinar la viabilidad de incluir dentro del equipo de apoyo de bienestar y orientación escolar, un profesional en Psicología para acompañamiento exclusivo del programa de educación especial, en tanto no se evidencia dentro del registro de las hojas de vida de las profesionales vinculadas formación académica o experiencia específica para la atención y acompañamiento de estudiantes de limitaciones o capacidades excepcionales.</p> <p>Si bien, el Instituto Pedagógico Nacional cuenta entre otros, con el Programa de Apoyos para las Personas con Discapacidad y/o Talentos o Capacidades Excepcionales y sus Familias PRADIF de la Universidad Pedagógica Nacional, no sustituye la labor de acompañamiento de un profesional para la atención de necesidades de los estudiantes y las familias del programa de educación especial.</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012
AM06-2022	<p>Aspecto por mejorar. En uno de los contratos por prestación de servicios del Instituto Pedagógico Nacional, se evidencia mediante entrevista que el contratista cumple con un horario de 7:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, reconoce al Director como Jefe y se manifiesta que no puede dejar de asistir al menos un día a la semana, ya que la demanda de sus actividades son permanentes y constantes, no se sustituyen por terceros, y de no hacerlas afectaría la gestión académica en tanto es un medio para lograr los objetivos, si bien es cierto, el Director del Instituto Pedagógico Nacional no tiene intención, ni responsabilidad por instrucción directa, se requiere evaluar su tipo de vinculación, con el fin de no incurrir en riesgos legales, ni administrativos, que dificulten el cumplimiento de los fines que se determinan desde la gestión académica.</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012.
AM07-2022	<p>Aspecto por mejorar. En tanto el programa de Educación Especial realiza un trabajo importante desde su función pedagógica para la atención y formación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad cognitiva, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el Proyecto Educativo Institucional aspectos asociados a su metodología de trabajo e implementación del modelo inclusivo, pues esta información no se encuentra explícita, siendo este documento marco de referencia y orientación frente a los acuerdos y toma de decisiones que involucran la gestión institucional. - Fortalecer la comunicación de su gestión a la comunidad educativa y partes interesadas, donde se incluya los aportes resultado de la implementación del modelo pedagógico y carácter innovador coherente con 	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		


	la filosofía del Instituto Pedagógico Nacional, ya que en la página web, la información se limita a una presentación y un video de la sección (http://ipn.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?idp=4&idh=26&idn=55)			
NC01-IPN-2022	<p>No conformidad. Al revisar las evidencias presentadas en relación con la gestión documental, se evidencia que no se cuenta con los índices electrónicos y no toda la documentación está organizada de acuerdo con la disposición determinada en la Tabla de Retención Documental y en la GUI006GDO - GESTIÓN DE DOCUMENTOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 PARA LA UPN – numeral 7.1</p> <p>Almacenamiento. “Los expedientes creados, organizados e identificados de acuerdo con lo registrado en la TRD de cada área, deberán ser almacenadas en las cuentas de correo de los funcionarios a través de OneDrive, que corresponde a la plataforma en la nube de Microsoft y de la cual la Universidad Pedagógica Nacional, mantiene la licencia para los usuarios con correo institucional.” Lo anterior aplica para la vigencia 2020 y 2021.</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012.
H01-IPN-2022	<p>Hallazgo OCI. El Instituto Pedagógico Nacional establece en el manual de convivencia la ruta de atención interna tipo I, para casos de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o la salud. Al verificar la trazabilidad del seguimiento realizado y el cumplimiento de dicha ruta de atención en un caso en el que se presenta un conflicto entre dos estudiantes de grado octavo por la creación de una cuenta en internet como medio de ofensa y burla, se identifica que, de acuerdo con el registro de acta de reunión entre estudiante, acudiente, profesional en psicología y coordinador de convivencia del día 30 de septiembre de 2021 a través de plataforma Teams, se establecieron compromisos proyectados para el mes de octubre de 2021, sin evidencia de cumplimiento en su ejecución, justificado en que no fue posible porque se cruza con el proceso de admisiones.</p> <p>Lo anterior, contraviene el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, frente al logro del desarrollo de las actividades que garantizan la generación de servicios en cumplimiento a los objetivos del Instituto Pedagógico Nacional, particularmente desde la gestión de la Coordinación de Convivencia y Bienestar y Orientación Escolar, en tanto es responsable del seguimiento de los casos remitidos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y por lo tanto de la Ley 1620 de 2013.</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012.
H02-IPN-2022	<p>Hallazgo OCI. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 3.1 Información y Comunicación interna.</p> <p>El Instituto Pedagógico Nacional requiere fortalecer los</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas



	<p>controles para garantizar el registro oportuno y confiable producto de la gestión de las diferentes áreas que lo conforman, ya que sustentado en la evidencia identificada en pruebas de recorrido y revisión documental se encuentra lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En acta de reunión del día 30 de septiembre de 2021, entre coordinación de convivencia, profesional en psicología, familia y estudiante, se encuentra que el registro no cumple con las condiciones expuestas en el formato para su diligenciamiento, en tanto no especifica el cargo y la dependencia de cada uno de los asistentes, ni los compromisos frente a los acuerdos pactados durante la reunión y se enuncia en el espacio de los anexos, algunas reflexiones que surgen en el encuentro con el estudiante, lo que resulta incoherente de acuerdo con la estructura del documento. - Ninguno de los estudiantes del grado 1002 a corte del año 2021, cuenta con registro en el observador del estudiante en la plataforma INTEGRA. La docente a cargo de dicho curso, manifiesta que realizó registros y resalta su importancia, en tanto que reconoce la gestión y el proceso que se desarrolla por cada uno de los estudiantes, minimiza riesgos asociados al incumplimiento de sus responsabilidades, por lo que no conoce, ni justifica las razones por las cuales no aparece la información que registro en dicha plataforma. Lo anterior, incumple el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 3.1 Información y Comunicación interna y externa, en tanto es responsabilidad del Instituto Pedagógico Nacional garantizar que el registro de la información cumpla los criterios de calidad, seguridad de la información y controles frente al manejo de posibles riesgos. 			en el FORGDC012.
H03-IPN-2022	<p>Hallazgo OCI. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 1.2. De acuerdo a la circular N°_001-2021_12 de enero_2021 Matriculas Inicio clases.pdf, el inicio de clases de todos los niveles en el Instituto Pedagógico Nacional fue el 26 de enero de 2021. De acuerdo con el registro del acta, el resultado electoral del gobierno escolar fue el 26 de marzo de 2021, es decir dos meses después de la fecha de inicio de clases, lo que incumple el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, desde el cual se reglamenta que el personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 1.2, donde se establece que la operación se realiza bajo parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos de acuerdo con los controles y evaluación que los rigen.</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012
H04-IPN-2022	<p>Hallazgo OCI. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 3.1 Información y Comunicación interna y externa y la Resolución N°. 001519 del 24 de agosto de 2020. La Universidad Pedagógica Nacional ha</p>	X		El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012



	<p>avanzado en la aplicación de los requisitos que establecen la Resolución N°. 001519 del 24 de agosto de 2020 en su página principal, sin embargo, se evidencia un cumplimiento parcial en la página del Instituto Pedagógico Nacional. http://ipn.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?idp=4 en tanto no se implementan todos los requerimientos de los anexos de dicha resolución, ni el Manual de Identidad Corporativa. Este hallazgo compromete a la Oficina del Grupo Comunicaciones Corporativas de la Universidad Pedagógica Nacional, en tanto tiene responsabilidad frente a su implementación, por lo que, en un trabajo articulado con el Instituto Pedagógico Nacional, podría mejorar la navegación del sitio web y el manejo de la publicación de la información conforme a las necesidades de acceso de los usuarios. Lo anterior, incumple el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 3.1 Información y Comunicación interna y externa y la Resolución N°. 001519 del 24 de agosto de 2020.</p>			
<p>H05-IPN-2022</p>	<p>Hallazgo OCI. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 1.2 Direccionamiento Estratégico. Mediante prueba de recorrido y entrevistas con las coordinaciones académicas, se identifica que no se evidencian controles mediante la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), de manera específica en el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de controles DURANTE el desarrollo de los contenidos establecidos en la malla curricular, con el fin de para facilitar el logro de los objetivos académicos, administrar riesgos y retroalimentar el proceso tomando en consideración la planeación docente. - Si bien el desarrollo de los contenidos académicos es un proceso flexible, que se organiza de acuerdo con la experiencia y la evaluación que año a año se identifica desde las diferentes áreas, no se presenta evidencia de control de cambios frente a los contenidos de la malla curricular que se desarrollan de un año a otro. - En el marco del Proyecto Educativo Institucional (2019) se especifican las funciones de la coordinación académica, dentro de las que se incluye supervisar el desarrollo y evaluación de los proyectos pedagógicos de la institución, sin embargo, no se identifica de manera clara como se supervisa el desarrollo de dichos proyectos, en tanto la responsabilidad de planear, ejecutar y socializar el avance a las comunidades, recae en los docentes y jefes de área, sin un ejercicio de acompañamiento durante la implementación de los mismos. <p>Lo anterior, incumple el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, numeral 1.2 Direccionamiento Estratégico, en tanto en los procesos deben establecerse</p>	<p>X</p>		<p>El IPN cuenta con la evidencia de cumplimiento de las acciones planteadas en el FORGDC012</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 12-07-2023

	estrategias de control, mediante la generación, mantenimiento y mejora continua para facilitar el cumplimiento de objetivos institucionales.			
--	--	--	--	--

ID = codificación o identificación del hallazgo (oportunidad de mejora (OM), No conformidad (NC), etc., para el que se hayan formulado acciones.)

5. Seguimiento al mapa de riesgos del proceso

De acuerdo con el plan de auditoría, su alcance y objetivos no se realizó seguimiento al mapa de riesgos del Instituto Pedagógico Nacional. No obstante, se sugiere, en jornadas de trabajo posterior, abordar el análisis de riesgos, en especial los que puedan recaer en el área reputacional y estratégica, asociados a la incidencia de los proyectos de investigación e innovación realizados en el IPN a otras instancias y niveles educativos al interior de la UPN y fuera de ella.

De manera preliminar, se identifica un riesgo inherente a la extensión y proyección social del IPN.

5. Conclusiones y recomendaciones de la auditoría


1. La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con una plataforma estratégica y normativa que sustenta coherentemente la misión del Instituto Pedagógico Nacional, como centro de innovación y experimentación educativa de la UPN. En este sentido, se encuentra armonía entre el Estatuto General (2005), el programa de Investigación e innovación en el IPN (2011), el Estatuto Académico de la Universidad (2018), el Proyecto Educativo Institucional del IPN, PEI IPN (2019) y el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, armonizado (2023).

No obstante, cuenta con una estructura organizativa y funcional interna, establecida en el año 2000 (Acuerdo 028 del Consejo Superior Universitario) que requiere actualización en coherencia con la misión y los propósitos educativos del Instituto y la Universidad.

Recomendación. Retomar la propuesta de actualización, modificación o cambio del Acuerdo 028 de 2000, con el fin de adecuar coherentemente su estructura organizativa (administrativa académica) con los planteamientos estratégicos y misionales establecidos.

2. El Instituto Pedagógico Nacional cuenta con un Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2019) que acoge integralmente la apuesta por fortalecerse, cada vez más, como el “centro de innovación, investigación y formación de maestros de la Universidad”, aspirando a ser un “espacio de innovación permanente, en el que la reflexión sobre las políticas educativas a partir del saber pedagógico de sus docentes y en unión con la UPN contribuyan a la formación de niños, jóvenes, adultos y maestros que propendan por la construcción de una sociedad democrática, pluralista y en paz”.

En línea con la misión y visión, desde el componente pedagógico, el PEI define cuatro (4) estrategias en torno al *eje central* “Pasión por el saber y la Convivencia” de las cuales, en el desarrollo de la auditoría especial, se identifican como claves, los *Proyectos Pedagógico Integrales*, PPI, que se desarrollan en cada una de las siete (7) comunidades académicas configuradas para articular los objetivos académicos y en los cuales se evidencian importantes resultados y procesos de innovación; *Convivir en comunidad*, alrededor de la cual se ha implementado el proyecto de convivencia desde el enfoque restaurativo y que, se identifica como una apuesta novedosa al interior del Instituto para abordar y gestionar los conflictos entre la comunidad educativa con incidencia, incluso al interior de las familias; *Innovación, investigación y*


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
		Fecha: 12-07-2023
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

formación de maestros, que procura el liderazgo del IPN como referente para el mejoramiento de la calidad de la educación pública, mediante de sus dos componentes: i) *Innovación e investigación* (proyectos con CIUP, Proyectos PPI – proyectos de aula) y, ii) *Formación de maestros en el IPN*, con las prácticas que desarrollan los programas de licenciatura en el Instituto, que entre otros propósitos, busca enriquecer e interrogar los contenidos pedagógicos y disciplinares de la formación en las licenciaturas y los estudios posgraduales.

Sin embargo, esta rica y sofisticada estructura requiere, para cumplir el propósito fundamental de incidir en la calidad educativa del país, fortalecer la estrategia de la proyección social a partir de propiciar las condiciones endógenas que limitan el relacionamiento y la incidencia con otras instancias internas de la Universidad, con los tomadores de decisiones de política pública educativa y otras organizaciones educativas con las que se pueden establecer relaciones de colaboración, transferencia de conocimiento, entre otras.

Recomendación.


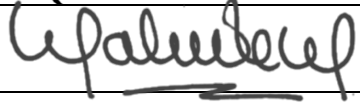
- a. Fortalecer la articulación, mediante acciones puntuales y documentadas (plan de acción o plan de trabajo o procedimiento), con la Vicerrectoría Académica y las unidades académicas, incluso con el Doctorado, tendientes a mejorar la sistematización y visibilización de las experiencias de innovación e investigación en el IPN, y la incorporación de aportes a la formación inicial, permanente y posgradual, que ofrece la Universidad.
- b. En relación con la práctica educativa en el IPN, toda vez que se encuentran diversas rutas y modelos para la gestión con las licenciaturas, puede ser conveniente establecer un protocolo concertado, para mejorar la oportunidad con que se envían los estudiantes al IPN, el documento o mediación que formaliza la práctica (no se sugiere convenio en su lugar comunicación, memorando o formato de acta, etc.) que exprese el propósito de contribuir, en doble vía, entre las apuestas específicas de los programas y el propósito del IPN.
- c. Explorar, con la Vicerrectoría Académica o, incluso, con el Consejo Académico, la posibilidad de articular en los lineamientos y reglamentos de práctica de los programas, un apartado que aborde las prácticas con el IPN, considerando los objetivos y propósitos estratégicos que representan estas actividades con el Instituto, en el marco de la innovación y la investigación educativa como un mecanismo para incidir en el sistema educativo nacional. Al respecto no se encontró evidencia de la reglamentación del Programa de Investigación e Innovación en el IPN por el Consejo Académico, según lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 020 de 2011, CSU.
- d. El Programa de Educación Especial, constituido en sí mismo, como una innovación educativa cuenta con potencial para impactar, además de la población atendida (síndrome de Down), podría evaluar la posibilidad de articular otras necesidades educativas especiales. Además, en tanto el programa de Educación Especial autorreconoce sus potencialidades y avances en esta materia, se sugiere trabajar en la proyección social de los resultados alcanzados.
- e. Propiciar nuevos procesos de formación en investigación (cursos, pasantías o eventos específicos o posgrados) para los docentes del IPN.
- f. Analizar la posibilidad y viabilidad de algunos incentivos a los docentes del Instituto por su producción académica (publicación de artículos, proyectos de investigación, incentivo económico, etc.) tendientes a motivar su esfuerzo en los procesos de innovación e investigación y a su reconocimiento como docentes investigadores.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 06
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 12-07-2023

- g. Propiciar, en el marco de Comité de Innovación e Investigación IPN, con la Subdirección de Gestión de Proyectos, SGP/CIUP y el Comité de Investigaciones y Proyección Social de la Universidad, un análisis tendiente a la reconfiguración de las modalidades de los proyectos de investigación del IPN y su financiación, en tanto estos se han enmarcado, en los últimos años, en la modalidad de grupos infantiles y juveniles, dentro de la línea de formación en investigación, junto con los semilleros de investigación.
- h. Proponer, como resultado del análisis técnico y de pertinencia, la modificación de la participación del Comité de Innovación e Investigación del IPN, con el fin de ampliar la participación de otros actores e instancias internas, para favorecer su incidencia y articulación al interior del Instituto y de la misma Universidad.

3. El cumplimiento del plan de mejoramiento del IPN derivado de la auditoría integral realizada en la vigencia 2022, presentó un alto nivel de efectividad, quedando a la fecha, una acción de mejoramiento por cumplir, asociada a la implementación y usabilidad definitiva del Sistema de información CLASS.

Al respecto, se sugiere una mayor articulación y seguimiento al plan de trabajo formulado por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información para el IPN.

Responsabilidad	Nombre completo	Firma
Responsable de la auditoría	NATALIA KATERINE SANCHEZ ALVARADO	
Jefe Oficina de Control Interno	MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ	
Fecha de Entrega de informe:	28/11/2023	

Elaboró: NATALIA KATERINE SANCHEZ ALVARADO

Anexos: La Oficina de Control Interno cuenta con el informe específico con el registro de la totalidad del proceso adelantado en el marco de la auditoría que se incorpora dentro de los papeles de trabajo que sustentan el presente informe, al cual puede accederse mediante solicitud específica por cuanto se ubican allí informaciones que pueden ser de carácter sensible.